



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

D. Emilio Flor Pérez, en su calidad de Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA

Que las siguientes actuaciones han sido sometidas a la correspondiente figura de evaluación ambiental, en función de sus características técnicas y de su ubicación, según la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como obtenido el correspondiente informe de afección a la Red Natural 2000

Autovía del Agua

En fase de anteproyecto, la actuación denominada *Autovía del Agua*, fue sometida al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, resolviendo la Dirección General de Medio Ambiente mediante la formulación de una Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones (BOC nº 79 de 25 de abril de 2006). En el trámite de EIA se incluye informe de afección favorable con condiciones a la Red Natura 2000.

El anteproyecto denominado Autovía del Agua incluye, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO SAN SALVADOR DE HERAS-CAMARGO.
2. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO SVB-VALDALIGA
3. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO VALDALIGA-CABEZÓN DE LA SAL
4. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO DEPOSITO DE POLANCO-BAJO PAS
5. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO DEPOSITO DE POLANCO-ETAP VISPIERES
6. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO BAJO PAS CAMARGO
7. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO ARGOÑOS-CICERO
8. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO REOCÍN-SANTILLANA DEL MAR
9. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO CABEZÓN DE LA SAL-REOCÍN
10. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO ETAP DE GURIEZO



11. AUTOVIA DEL AGUA: TRAMO DEPOSITO DE TANOS-DEPOSITO DE POLANCO

Los proyectos de cada una de las actuaciones anteriores fueron consultadas de nuevo, informándose que no se necesitaba realizar el trámite de EIA, haciéndose extensivo el condicionado ambiental de la DIA emitida anteriormente.

Proyectos de saneamientos

1. Complementario nº 1 de la nueva red de alcantarillado en zonas del barrio pesquero y de Castilla-Hermida: por sus características técnicas y su localización (en suelo urbano), el Órgano Ambiental Competente, en aplicación de la legislación vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, informó que no necesitaba realizar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, ni recabar informe de afección a Red Natura 2000.

2. Modificado nº1 obras complementarias de saneamiento de la bahía de Santander: el proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1942; para el modificado nº1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la DIA, al no necesitar tramitar una nueva EIA. En el trámite de EIA se incluye informe de afección favorable con condiciones a la Red Natura 2000.

3. Mod. nº1. Construcción del saneamiento de Liébana. Fase II. El proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1188; para el modificado nº1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la Estimación de Impacto Ambiental, al no necesitar tramitar una nueva EIA. En el trámite de EIA se incluye informe de afección favorable con condiciones a la Red Natura 2000.

4. Mod. nº1. Construcción del saneamiento de la cuenca media del Pas-Pisueña. Fase III. El proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1074; para el modificado nº1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la Estimación de Impacto Ambiental, al no necesitar tramitar una nueva



- EIA. El trámite de EIA incluye consulta al Órgano Competente en la gestión de la Red Natura 2000.
5. Mod. nº1. Saneamiento de las rías de Tina Mayor y Tina Menor. Fase II. El proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1996; para el modificado nº1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la Estimación de Impacto Ambiental, al no necesitar tramitar una nueva EIA. El trámite de EIA incluye consulta al Órgano Competente en la gestión de la Red Natura 2000.
6. Mod. nº 1. Saneamiento de Castro Urdiales. Fase III. Por sus características técnicas y su localización, el Órgano Ambiental competente, en aplicación de la legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, informó que no necesitaba realizar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, ni recabar informe de afección a Red Natura 2000.
7. Mod. nº 1. Estación depuradora aguas residuales en Liendo. Por sus características técnicas y su localización, el Órgano Ambiental competente, en aplicación de la legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, informó que no necesitaba realizar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, ni recabar informe de afección a Red Natura 2000.
8. Mod nº 1. Saneamiento y depuración de Ramales y su área de influencia. Cuenca media alta del río Asón. El proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1941; para el modificado nº 1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la DIA, al no necesitar tramitar una nueva EIA. En el trámite de EIA se incluye informe de afección favorable con condiciones a la Red Natura 2000.
9. Mod. nº1. Saneamiento y depuración en Comillas y Ruiloba. Fase Colectores y fase EDAR. El proyecto tramitó la correspondiente evaluación de impacto ambiental con la siguiente referencia: EIA D 50/91 1946; para el modificado nº1 se hizo extensivo el condicionado ambiental incluido en la Estimación de Impacto Ambiental, al no necesitar tramitar una nueva



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

EIA. En el trámite de EIA se incluye informe de afección favorable con condiciones a la Red Natura 2000.

10. Saneamiento de la cuenca media alta del río Campiazo. En la actualidad, se está redactando una modificación del proyecto inicial. Una vez finalizada la redacción del modificado, el proyecto definitivo se someterá al trámite de EIA correspondiente en aplicación de la legislación vigente.

11. Saneamiento de la cuenca media del Pisueña. En la actualidad, se está redactando una modificación del proyecto inicial. Una vez finalizada la redacción del modificado, el proyecto definitivo se someterá al trámite de EIA correspondiente en aplicación de la legislación vigente.

Santander, 13 de junio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Emilio Flor Pérez